

## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2026.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2026.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. A.P.D. frente al acuerdo del Tribunal Calificador publicado mediante anuncio núm. 18 de la convocatoria para cubrir 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021) (expediente nº 10/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Desestimar la petición de suspensión solicitada por D. A.P.D., incluida en el recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo del Tribunal Calificador publicado mediante Anuncio núm. 18 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021), de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho IV, incluido en el presente informe.*

1/6

*Segundo.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. A.P.D. con D.N.I. núm. \*\*\*4880\*-\* de fecha 24 de febrero de 2026, frente al acuerdo del Tribunal Calificador publicado mediante Anuncio núm. 18 de la Convocatoria de 5 plazas de Oficial Técnico de Bombero (OEP 2019 y 2021), de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el presente informe.”*

**Punto nº 3.- Propuesta de resolución del procedimiento de revocación de las licencias relativas a los puestos de venta mayorista sitios en los espacios de titularidad de la mercantil “Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, SME, S.A.” (MERCAMÁLAGA) (expediente nº 6/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO. DESESTIMAR íntegramente las alegaciones presentadas por los titulares de licencias identificados en el Anexo I de la presente resolución, en base a la fundamentación jurídica expuesta. Todo ello, dada la prevalencia del régimen mercantil de la sociedad y la naturaleza patrimonial de los bienes, que resultan incompatibles con el mantenimiento de títulos habilitantes administrativos (licencias), y a la vista de la composición orgánica de la entidad conforme a dicho régimen, según acuerdo de la Junta General de Accionistas de junio de 2025.*

*SEGUNDO. REVOCAR la totalidad de las licencias de ocupación y explotación otorgadas en el recinto de Mercamálaga, S.A., declarando la extinción de cuantos derechos se deriven de las mismas para su necesaria sustitución por un marco contractual de arrendamiento comercial.*

*La presente revocación será efectiva transcurrido el plazo de dos meses desde la adopción del presente acuerdo. Este periodo habilitará a los actuales explotadores y a la dirección*

de Mercamálaga, S.A. para alcanzar los acuerdos pertinentes y formalizar los nuevos contratos de arrendamiento, garantizando así la continuidad de la actividad económica bajo el nuevo régimen jurídico.

**TERCERO.** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Dirección General de Mercamálaga, S.A. y a todos los interesados en el presente expediente, con indicación de los recursos que legalmente procedan.”

**Punto nº 4.- Propuesta relativa a la aprobación de solicitud de subvención en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía (ejercicio 2026) (expediente nº 3/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**PRIMERO.** Solicitar las ayudas reguladas en la convocatoria pública, para el ejercicio 2026, de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, publicada en el BOJA el 30 de marzo de 2026, para los siguientes proyectos:

*Proyecto Línea 1: Adquisición e instalación de compactadora de poliestireno expandido (EPS) en mercado municipal, cuyo importe asciende a 17.000,50 €.*

*Proyecto Línea 2: Dinamización y promoción del comercio local afectado por las obras del Metro de Málaga, ampliación de la línea 2 hacia el Hospital Civil, cuyo importe asciende a 27.713,52€*

**SEGUNDO.** Cofinanciar dichos proyectos con cargo al presupuesto municipal actual con la cantidad de 16.674,02€ (5.960,50 € Línea 1 y 10.713,52 € Línea 2), haciendo constar expresamente el compromiso firme de consignar en el citado presupuesto la cantidad de 5.960,50 €, como aportación a realizar por el Ayuntamiento de Málaga en la actuación encuadrada en la línea 1.”

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la segunda prórroga de los contratos del “Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de la infraestructura verde de la ciudad de Málaga. Dividido en 7 lotes” (expediente nº 46/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato de “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 7 LOTES. LOTE 1: JARDINES HISTÓRICOS Y EMBLEMÁTICOS. LOTE 2: ZONAS VERDES DISTRITOS Nº 1 MÁLAGA-CENTRO, Nº 2 MÁLAGA-ESTE, Nº 3 CIUDAD JARDÍN, Y Nº 5 PALMA-PALLA. LOTE 3: ZONAS VERDES DISTRITOS Nº 4 BAILÉN- MIRAFLORES, Nº 6 CRUZ DE HUMILLADERO, Nº 11 TEATINOS- UNIVERSIDAD. LOTE 4: ZONAS VERDES DISTRITOS Nº 7 CARRETERA DE CÁDIZ, Nº 8 CHURRIANA, Nº 9 CAMPANILLAS Y Nº 10 PUERTO DE LA TORRE. LOTE 5: ESPACIOS FORESTALES Y PARCELAS MUNICIPALES. LOTE 6: PARQUES INFANTILES Y EQUIPOS BIOSALUDABLES. LOTE 7: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, Expte 46/21 del que son adjudicatarias las entidades siguientes:**

**Lote 1. Jardines Históricos y emblemáticos, por un importe total de 2.714.350,40 €,**

IVA incluido por un plazo de un (1) año, a contar desde el día 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, a favor de la entidad GRUPO RAGA S.A, con CIF: A28317543.

**Lote 2. Zonas verdes Distritos Nº 1 Málaga-Centro, Nº 2 Málaga-Este, Nº 3 Ciudad Jardín y Nº 5 Palma-Palmilla**, por un importe total de 3.624.079,50 €, IVA incluido por un plazo de un (1) año, a contar desde el día 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, a favor de la entidad TALKER S.A, con CIF A08602815.

**Lote 3. Zonas verdes Distritos Nº 4 Bailén- Miraflores, Nº 6 Cruz de Humilladero, Nº 11 Teatinos Universidad**, por un importe total de 3.758.022,50 €, IVA incluido por un plazo de un (1) año, a contar desde el día 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, a favor de la entidad ALTHENIA S.L.U, con CIF: B92445493.

**Lote 4. Zonas verdes Distrito Nº 7 Carretera de Cádiz, Nº 8 Churriana, Nº 9 Campanillas y Nº 10 Puerto de la Torre**, por un importe total de 4.402.499,98 €, IVA incluido por un plazo de un (1) año, a contar desde el día 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, a favor de la entidad RAGA MEDIO AMBIENTE S.A, con CIF: A84158625.

**Lote 5. Espacios forestales y Parcelas municipales**, por un importe total de 1.146.333,05 €, IVA incluido por un plazo de un (1) año, a contar desde el día 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, a favor de la entidad PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A con CIF A26022657.

**Lote 6. Parques infantiles y equipos bio -saludables**, por un importe total de 2.134.727,97 €, IVA incluido por un plazo de un (1) año, a contar desde el día 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, a favor de la entidad CONTENUR S.L, con CIF B82806738.

**Lote 7. Infraestructura hidráulica**, por un importe total de 801.712,42 €, IVA incluido por un plazo de un (1) año, a contar desde el día 16 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2027, a favor de la entidad NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L con CIF B92827476.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto derivado de la prórroga referida en el apartado anterior con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicaciones Presupuestarias	Importe (Impuestos incluidos)
2026	21.1712.21000 PAM 6007	9.395.888,03€
2027	21.1712.21000 PAM 6007	9.185.837,79€

No obstante, la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos."

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2025-2026” (expediente nº 4/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Aprobar la “Convocatoria específica de subvenciones del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida. Año 2025-2026” de fecha 22 de abril de 2026 (CSV: [convocatoria]).*

*Segundo.- Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

*Tercero.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad las competencias, cuando corresponda, de la aceptación de las renunciaciones o devoluciones de pagos, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”*

**Punto nº 7.- Propuesta de autorización de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga correspondiente al ejercicio 2026.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

4/6

*“PRIMERO. Autorizar la Oferta Pública de Empleo de la agencia pública administrativa local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana correspondiente al ejercicio 2026 del IMV, que estará formada por las siguientes plazas:*

*Plazas que se ofertarán por turno libre:*

*- Una (1) Plaza de Personal Funcionario/a (A0012). Escala Administración General. Subescala Técnica. Grupo A (Subgrupo A1) Licenciado/a en Derecho/a. Código A0012.*

*- Una (1) Plaza de Personal Funcionario/a (A0005). Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo A (subgrupo A1) Arquitecto/a. Código A0005.*

*- Una (1) Plaza de Personal Funcionario/a (A0029). Escala Administración General. Subescala Técnica. Grupo A (Subgrupo A1) Licenciado/a Ciencias Económicas. Código A0029.*

*- Dos (2) Plazas de Personal Funcionario/a (B0003 y B0006). Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo A (subgrupo A2) Arquitecto/a Técnico. Códigos B0003 y B0006.*

*- Una (1) Plaza de Personal Funcionario/a (C1032). Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo C (Subgrupo C1) Técnico/a Especialista en Informática o similar. Cupo de discapacidad. Código C1032.*

*Plazas que se ofertarán por promoción interna:*

*- Dos (2) plazas de personal laboral, Técnico de Grado Superior Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias Económicas (A0030 y A0031).*

- Dos (2) plazas de personal laboral, Técnico de Grado Superior Ingeniero Superior (A0032 y A0033)

- Dos (2) plazas de personal laboral, administrativo (C1017 y C1019).

**SEGUNDO.** El plazo máximo para la convocatoria del correspondiente proceso selectivo será de 3 años, a contar desde la publicación de la presente Oferta de empleo público en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** La presente oferta de empleo se remitirá a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en el dispositivo Séptimo del Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025."

**Punto nº 8.- Propuesta relativa a la declaración de la caducidad del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle en Calle Uruguay, UA.3 del PERI "Las Cuevas" (expediente nº PL 28/2013).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento aprobación de Estudio de Detalle en C/ Uruguay, UA.3 del PERI "Las Cuevas", promovido por Herederos de D. F.M.B., representado por D. J.M.L. y Dña. A.B.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.**

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:**

1. Al promotor.
2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
3. A la Junta de Distrito nº 2 -Málaga Este.

5/6

**TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones."**

**Punto nº U-1.- Propuesta de resolución del contrato relativo al "Lote 6. Distrito 6" del "Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales" (expediente nº 104/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO.- La resolución del contrato por incumplimiento culpable de la entidad contratista, HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L., con NIF: B10772523.**

**SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la exigencia de indemnización de daños y perjuicios estimados en la cuantía de 31.283,91 € euros e imposición de penalidades por importe de 3.572,16 €, en los términos que anteceden informados por el responsable del contrato, por lo que procede dar audiencia al contratista por plazo de 10 días naturales, a fin de que realice las alegaciones oportunas respecto a este único apartado.**

**TERCERO.- Publicar el correspondiente acuerdo de resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de posibles titulares de derechos o intereses que puedan resultar afectados por la decisión adoptada a los efectos oportunos."**

**Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el procedimiento de concesión de ayudas “Creative Europe 2021-2027 – Culture Strand - European Cooperation Projects”, en la Convocatoria 2026 “Proyectos de Cooperación Europea 2026. Código: CREA-CULT-2026”, proyecto “Buenos ancestros: el arte y la cultura como motores de cambio”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.-** Aceptar la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Convocatoria del año 2026 para la concesión de Ayudas para Proyectos de Cooperación Europea 2026. Código: CREA-CULT-2026-COOP en el marco de cooperación transnacional entre organizaciones culturales europeas, con un presupuesto total de 211.148,44 € (Fondos comunitarios 70,00%, 147.803,91 € y Financiación municipal 30,00%, 63.344,53 €).*

***SEGUNDO.-** Aprobar la participación en el Proyecto GAACC, “Good Ancestors: Arts and Culture as Drivers of Change”, a través de la tramitación de la Memoria de proyecto en elaboración de manera conjunta entre los socios por la plataforma Funding & Tenders Portal y, una vez se emita Resolución Favorable del Proyecto y este sea aprobado, firma del Acuerdo de Agrupación (Acuerdo de Colaboración entre socios) del Proyecto arriba expuesto GAACC.*

***TERCERO.-** Declarar que esta Corporación se compromete a habilitar y dotar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado y aprobado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.”*